

Al Despacho del H. Magistrado, el proceso Rad. 2025-00078, de conocimiento del Magistrado Homólogo, Dra. Sergio Alexánder Trejos García, a fin de determinar si guardan conexidad con los hechos por los cuales se adelanta el proceso disciplinario Rad. 2024-00373, de conocimiento de este Despacho, aunado a ello en la presente actuación se encuentra en lo posible recaudado el material probatorio. Sírvase proveer.

Manizales, 18 de marzo de 2025

Nayibe Navarro Rivera
Auxiliar Judicial.



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caldas

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

Radicado 17001250200020240037300

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, una vez revisado el proceso Rad. 2025-00078, se evidencia que los hechos denunciados en el mismo, guardan conexidad con los indagados en estas diligencias, por lo que en aras de evitar multiplicidad de actuaciones disciplinarias por hechos que por unidad de materia y por economía procesal se pueden tramitar bajo una misma cuerda procesal, se dispone unir el mismo a las presentes diligencias y que se tramiten bajo una misma cuerda procesal, por tratarse de hechos conexos con los aquí investigados y atendiendo a que este es el radicado más antiguo.

Teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada en lo posible la presente actuación disciplinaria, se dispone declarar cerrada la misma, acorde con lo establecido en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019.

Igualmente se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Una vez en firme, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado.**

Firmado Por:

**Juan Pablo Silva Prada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Disciplinaria
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a215a11a0adca8fb8d0e5b978c9ed27c55c921a1ad9e552cbe2f61770164e402**
Documento generado en 18/03/2025 03:54:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**